

San Juan, 24 de Diciembre de 1959

RESOLUCION INTERNA N°: 283/59.

VISTO:

La necesidad de reglamentar el trámite de expedientes de mensura en lo referente a la constancia del pago de los honorarios profesionales previo a la entrega de la Copia Visada, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener un trámite ágil, sin interferencias extrañas a las exigencias de su estricta gestión interna;

Que tal fué el espíritu de la solución adoptada en su oportunidad con la implantación de la "Copia Visada" como resultado del acuerdo a que se arribara en la reunión que al efecto propiciara esta Dirección y en la que participara la misma, el Colegio de Agrimensores, el Colegio de Escribanos y el Consejo Profesional y que fuera presidida por el Señor Ministro de Obras Públicas;

POR ELLO:

EL SUB-DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO
EN EJERCICIO DE LA DIRECCION GENERAL

R E S U E L V E .

Art. 1°: Mesa de Entradas desglosará de la documentación presentada una copia que llevará el sello "Para Uso de Catastro" y el contrato, para ser girados diariamente al Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores quien devolverá oportunamente la copia con el importe arancelario finalmente reajustado por el Profesional.-

Art. 2°: Terminado el trámite, se entregará Copia Visada indistintamente contra la presentación del recibo correspondiente extendido por el Consejo o boletas por un total equivalente al monto del reajuste y derecho de mensura.-

Art. 3°: Déjase sin efecto toda otra disposición interna en contrario.-





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO

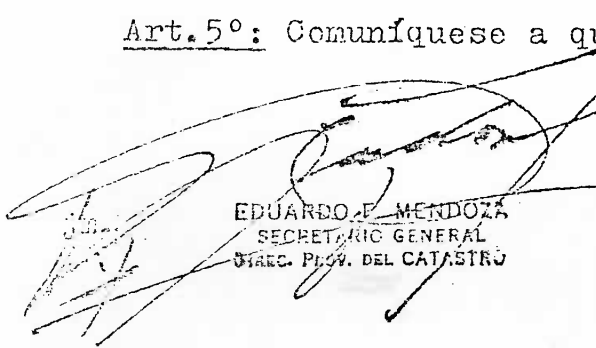
SAN JUAN

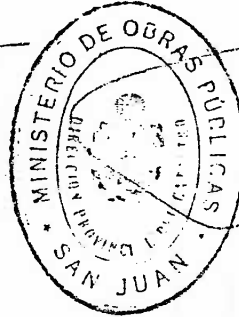
continuación Resolución Interna N° 283/59.

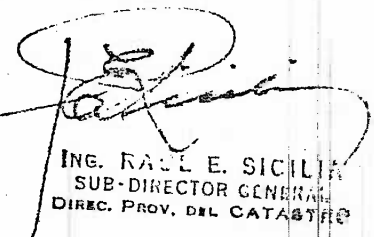
// 2

Art. 4°: Comuníquese al Colegio de Agrimensores y al Consejo Profesional.-

Art. 5°: Comuníquese a quien corresponda. Fecha ARCHIVASE.-


EDUARDO F. MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
DIRECC. PROV. DEL CATASTRO




ING. RAÚL E. SICILIA
SUB-DIRECTOR GENERAL
DIREC. PROV. DEL CATASTRO